



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 074-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 11 de noviembre de 2021

VISTOS, el Informe Legal N° 0763-2021-OAJ-CO/UNAM del 11.11.2021, Informe N° 1502-2021-OPP-UNAM del 10.11.2021, Informe N° 278-2021-UPM-OPP/UNAM del 09.11.2021, Informe N° 408-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 27.10.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 408-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 27 de octubre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la realización del evento académico: Webinar “ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL”, dirigido a los estudiantes y egresados de la Escuela Profesional, evento programado para el día 20 de noviembre de 2021.

Que, con Informe N° 1502-2021-OPP-UNAM del 10.11.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión favorable al evento académico: Webinar “ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL”, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, opinión que se encuentra sustentada en el Informe N° 278-2021-UPM-OPP/UNAM del 09.11.2021.

Que, con Informe Legal N° 0763-2021-OAJ/CO-UNAM del 11.11.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el evento académico en mención tiene sustento de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.3 y 6.9 del artículo 6 de la Ley No 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad “Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo” y “Servir a la comunidad y al desarrollo integral”. Así mismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 48° de la Ley en mención, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Fundamento y Propósito que es seguido por los organizadores, mediante la ejecución del Proyecto de Evento Académico: Webinar “ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL”; que propone realizar la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua; consideraciones, que permiten a la Oficina de Asesoría Jurídica declarar procedente, aprobar el Proyecto de Evento Académico.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el evento académico denominado: Webinar “ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL”, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA
VIPAC
SEGE
EPIA
OTI

Jmpc/Ea
Arch. (1)